



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 793-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 793-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de julio de 2011, las 12h41.- Incorpórese al expediente: i) El Oficio No. 00040-DDI-ECORAE-2011, de fecha 13 de julio de 2011, ingresado en la recepción de documentos de este Tribunal, el día jueves 14 de julio de 2011, a las 13h43, suscrito por el señor Economista Ulises José Analuisa Valdivieso, Director de Desarrollo Institucional del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, ECORAE, mediante el cual da cumplimiento a la providencia dictada el 11 de julio de 2011, a las 11h45, adjuntando copias certificadas de los documentos señalados en los literales a), b), c) y d) del acápite II del escrito presentado por los denunciante. El referido documento y sus anexos ingresaron en este despacho, el día jueves 14 de julio de 2011, a las 14h05. ii) El escrito presentado por la señora Ing. Magali Margoth Orellana Marquín y el señor Dr. César Montúfar Mancheno, recibido el día viernes 15 de julio de 2011, a las 11h20, en la recepción de documentos de este Tribunal con tres copias, un sobre cerrado con preguntas y un sobre que contiene un DVD. Proveyendo el mismo, se dispone: **1)** Córrase traslado del presente escrito al presunto infractor; **2)** Que respecto a lo solicitado en el numeral 1 del referido escrito, se escuchará la grabación señalada en el momento en que los denunciante realicen su intervención en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **3)** Oficiése conforme lo solicitado en el numeral 2. Para el efecto remítase copia del escrito de 15 de julio de 2011, a la ECORAE, para que den cumplimiento a lo solicitado por los denunciante en el plazo de 24 horas. Dispongo que el referido oficio también se lo remita al correo electrónico institucional de la ECORAE: ecorae@ecorae.gob.ec. **4)** No procede lo solicitado en el numeral 3. **5)** Se acepta lo solicitado en el numeral 4, en tal virtud, se adjunta a los autos un sobre cerrado que contiene el pliego de preguntas para los testigos señores: Marcelo Andino, Andrés Hidalgo Ulises Analuisa, Ramiro Bonilla Vilela y señora Adriana Chamorro. **6)** En relación a la petición que consta en el numeral 5 del escrito de los denunciante, se dispone: **6.1** Se agregue al expediente el DVD titulado " 2 links intervenciones: Sr. Carlos Viteri Gualinga", que adjuntaron en un sobre los denunciante con el presente escrito, el cual será escuchado en el momento de su intervención en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **6.2** En cuanto a la pericia de voz solicitada con el video que se adjunta, se comunica que se dispondrá lo que corresponda en el momento procesal oportuno, dejando a salvo el ejercicio del derecho de contradicción. **iii)** En razón de que hasta la presente fecha, el señor Antropólogo Carlos Eloy Viteri Gualinga, Secretario Ejecutivo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, ECORAE, no ha dado cumplimiento dentro del plazo fijado, a lo dispuesto en el auto dictado el día 13 de julio de 2011, las 11h25, se dispone que la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento fijada para el día martes 19 de julio de 2011, a las 10h00, se realice sin la presencia del traductor solicitado por el presunto infractor. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA